



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INFORME JURIDICO

El presente informe se emite, por parte de Oficialía Mayor en cumplimiento del artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y por parte de Secretaría General del Pleno, a requerimiento verbal de la Sr^a Concejala Delegada de la Presidencia del PMPD, y en cumplimiento del artículo 174 del citado ROF.

1º.- Los estatutos del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad se aprobaron inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno de 28 de marzo de 2014. Habiéndose procedido posteriormente a la tramitación señalada en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se han presentado alegaciones por parte de las siguientes personas y entidades:

- Federación local de asociaciones de vecinos “ ALFONSO X El Sabio “ (FLAVE).
- AEDEMCR y otros.
- Grupo municipal socialista.
- D. Manuel Romero Fernández en representación de las Asociaciones de Personas con Discapacidad en el PMPD.

2º.- En sus alegaciones, la FLAVE se ratifica, como afirma en su escrito de presentación en todo lo manifestado por ellos mismos anteriormente en este expediente, y añaden algunas consideraciones a modo de argumentos y fundamentos, los cuales, y desde el



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

punto de vista de Secretaría General del Pleno, aparte de contener algunos términos cuanto menos excesivos hacia el “ Secretario “ y en los que no se va a entrar más aquí y ahora, no parecen suficientes para que se hayan de revisar los fundamentos en los que se basó el informe del Secretario General del Pleno de 13 de febrero de 2014, por lo cual se ratifica dicho informe en todos sus términos. Por parte de Oficialía Mayor también se hacen las mismas consideraciones que las contenidas en el informe jurídico de fecha 7 de marzo de 2014, realizadas por el Técnico Jurídico.

3º.- En cuanto a las alegaciones presentadas por AEDEMCR y otros, se reiteran en lo dicho en sus primeras propuestas y se “ acogen “ a las presentadas por la FLAVE el 11 de diciembre de 2013. En consecuencia Secretaría General del Pleno se reafirma en su informe de 13 de febrero de 2014 y Oficialía Mayor también se reafirma en el informe del Técnico Jurídico de 7 de marzo de 2014.

4º.- En las alegaciones del Grupo Municipal Socialista, se observa que algunas de ellas se ratifican en las que presentaron en su momento en este expediente, mientras que otras son nuevas. En ambos casos se trata de cuestiones de oportunidad. En consecuencia Secretaría General del Pleno se reafirma en su informe de 13 de febrero de 2014 y Oficialía Mayor también se reafirma en el informe del Técnico Jurídico de 7 de marzo de 2014.

5º.- En el escrito presentado por D. Manuel Romero Fernández, se presenta alegación instando a que se incremente la representación de asociaciones y federaciones, ante el



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

incremento de representación de miembros de la Corporación. A este respecto cabe señalar que es una cuestión de oportunidad, siendo indiferente jurídicamente optar, bien por mantener el texto inicialmente aprobado al respecto, o bien por rectificarlo en el sentido del escrito de alegaciones, correspondiendo decidir al Pleno del Ayuntamiento.

6º.- Ante las alegaciones presentadas, que como se ha podido observar se trata en todos los casos de contenidos opcionales, tendrá que adoptar acuerdo el Pleno, resolviéndolas y aprobando definitivamente el texto de los Estatutos del PMPD, según obliga el artículo 49 de la LRBRL. Además, para la entrada en vigor, será necesario proceder a los trámites establecidos por los artículos 70-2 y 65.2 de la misma ley.

Ciudad Real 23 de junio de 2014.

El Secretario General del Pleno

El Oficial Mayor

